



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión Ordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

Dictamen número I/2016/126 PRIMERO Se suprime el programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica que se impartía en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica de la Red Universitaria teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido al Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales y en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 05 de abril de 2016



Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Pádlila
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Pena Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navajo, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Raynaga Oregán, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Betsabe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Iván Morán, Coordinador de Control Interno
c.c.p. Mtro. JOSÉ ALFREDO PENA RAMOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/03/2016/6299

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del I-Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del I-Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2016/126 PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido al Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales y en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Acacide" así como en las Unidades Hospitalarias que cumplan con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas como sedes de mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Aterramente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 1° de marzo de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Martínez de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Sr. Roberto Irujo Martínez, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JAF/SAH/ROS



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 908/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica**, y

R e s u l t a n d o:

1. Que el 15 de junio de 2002 el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2002/292, relacionado con la creación del programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica.
2. Que el 14 de junio de 2003, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2003/414, relacionado con la modificación al programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica particularmente lo que se refiere a la duración y el desarrollo del programa.
3. Que el programa académico de Retina Médica y Quirúrgica de la Universidad de Guadalajara se enfoca en preparar especialistas, en un periodo de dos años con conocimientos completos en las siguientes áreas: Ciencias Básicas (anatomía, embriología, histología, bioquímica y fisiología de la retina) y las Ciencias Clínicas (retina médica básica y avanzada, técnicas quirúrgicas vitreoretinianas básicas y avanzadas).
4. Que la Retina Médica y Quirúrgica es una rama de la Oftalmología que tiene un gran impacto social, ya que su ejercicio se enfoca en la prevención, el diagnóstico y el tratamiento médico y/o quirúrgico de padecimientos retinianos desde el nacimiento, a infancia, adolescencia y etapa completa del adulto, con la finalidad de preservar, mantener y/o mejorar la visión del ser humano, traduciéndose en la óptima funcionalidad de este y afectando de manera definitiva la calidad de vida y el desempeño del individuo ante su comunidad.
5. Que desafortunadamente, las enfermedades más frecuentes de la retina en México, como la retinopatía diabética representan una tragedia personal y socioeconómica ya que afectan a personas en edad productiva. Por ello, y debido a que es una causa prevenible de ceguera, la formación de recursos humanos competente para la prevención, diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades resulta indispensable.

Página de 3



- 6 Que según el INEGI 2000, a nivel nacional, así como a nivel estatal, la segunda causa de discapacidad después de la motriz son problemas visuales. Según cifras de la OMS, a nivel mundial, en el año 2002 más de 161 millones de personas (2.6%) tenían algún impedimento visual, de los cuales 124 millones (2%) tenían baja visión ($\leq 20/200$) y 37 millones (0.6%) estaban ciegos. Ello sin incluir los errores refractivos como causa de impedimento visual. Más del 82% de las personas ciegas son mayores de 50 años y requieren de ayuda de otras personas para su desempeño. En la población del Continente Americano, la discapacidad visual total es del orden del 1.8%, siendo el 87% de estos casos, pacientes con baja visión y el 13% ciegos (sin contar los problemas refractivos).
- 7 Que la necesidad de la sociedad es evidente debido a que la mayor parte de la población tiene o desarrollará durante su vida algún problema relacionado con la visión. Según fuentes del INEGI, el 21% de la población es mayor de 40 años de los cuales, se calcula que el 20% son diabéticos y, según la encuesta nacional de salud aproximadamente el 50% de los pacientes diabéticos tienen algún problema relacionado a la retinopatía diabética. Por otro lado, con el aumento en la expectativa de vida, la aparición de enfermedades degenerativas asociadas a la edad, como la degeneración macular han aumentado de manera muy importante. De acuerdo a esta misma fuente la degeneración macular relacionada a la edad (8.7%), y la retinopatía diabética (4.8%) son causas importantes de discapacidad visual. Las cataratas, el glaucoma y la retinopatía diabética, las opacidades corneales, entre otras, son causas de ceguera que pueden ser potencialmente prevenidas y/o tratadas (en un 75%). De aquí nace la necesidad de tener especialistas que atiendan estos problemas.
- 8 Que en México, existen diferentes causas de ceguera irreversible como la retinopatía diabética proliferativa (aprox 10 millones de habitantes). La atención a estas enfermedades de manera eficiente y oportuna aún presenta grandes deficiencias, debido principalmente al bajo número de especialistas en retina médica y quirúrgica con suficiente capacitación en la prevención, el diagnóstico y tratamiento médico, así como en las técnicas quirúrgicas de vanguardia. Tenemos así un escenario de incapacidad cuantitativa y cualitativa para poder resolver oportuna y adecuadamente estos padecimientos retinianos y contribuir a la reducción de la morbilidad ocular en nuestro país. Por todo lo anteriormente descrito, resulta evidente la necesidad de contar con recursos humanos con un conocimiento actualizado y profundo, a nivel de excelencia, en la Especialidad de Retina Médica y Quirúrgica.
- 9 Que en México y en Jalisco con el aumento en la expectativa de vida, además del cambio de hábitos alimenticios, de actividad física y, por ende, de las enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes mellitus, existe un número creciente de pacientes con enfermedades de la retina, como la retinopatía diabética, que requieren atención médica y quirúrgica de calidad, brindada por especialistas en retina altamente capacitados, comprometidos con la atención clínica y solución de problemas de este grupo vulnerable de la población. Esta situación se ve enormemente beneficiada si se cuenta con un programa educativo que incluya todos estos aspectos.



10. Que es importante señalar que en México y en Jalisco la formación de recursos humanos y la atención de estos pacientes, hasta antes de la creación de este programa, estaba ofertada por oftalmólogos generales con algún tipo de entrenamiento en el área de la retina, sin embargo, este entrenamiento informal carece de supervisión y acreditación por instancias educativas o de la Secretaría de Salud que aseguren su calidad. Por lo tanto, no se desarrollan las aptitudes y destrezas necesarias para una adecuada atención del paciente. Es prioritaria la formación de especialistas en Retina Médica y Quirúrgica que sean capaces de impactar de manera positiva en la sociedad, mejorando de manera integral y continua la atención de los pacientes a nivel estatal y nacional a través de competencias teóricas y prácticas adquiridas durante su formación.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, mediante dictamen 908/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015.
12. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superan el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo adecuado es darlo de baja y se propone aprobar el nuevo programa de la **Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica**.
13. Que la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas y 2 doctores, uno de ellos miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionados con el desarrollo del programa educativo son las siguientes:
 - a) La retina sana, y
 - b) La retina enferma
15. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud ocular, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.



- 16 Que los **objetivos particulares** del programa son
- a) Proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios para la elaboración de programas de prevención de ceguera asociada a padecimientos vítreo-retinianos
 - b) Proveer al estudiante del conocimiento de la tecnología actualmente disponible, así como desarrollar la destreza necesaria para establecer diagnósticos precisos y oportunos de padecimientos vítreo-retinianos
 - c) Aprovisionar los elementos terapéuticos de vanguardia útiles en el tratamiento médico de enfermedades de vítreo y retina.
 - d) Instruir al estudiante en el dominio de técnicas quirúrgicas básicas y avanzadas útiles en el tratamiento de padecimientos vítreo-retinianos.
 - e) Propiciar que el estudiante sea capaz de generar nuevos conocimientos aplicables en el campo de la retina médica y quirúrgica, mediante la investigación científica
- 17 Que el **perfil profesional de ingreso** requiere
- a) Ser médico con la Especialidad en Oftalmología y tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de los principales problemas oftalmológicos que afectan la retina, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de actualizar sus conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, y
 - b) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en el área de la Retina Médica y Quirúrgica. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo
- 18 Que el **egresado** de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, al concluir el plan de estudios
- a) Identificará las enfermedades vítreo-retinianas como causa importante de morbilidad ocular en México.
 - b) Tendrá los conocimientos necesarios para planear y aplicar programas de prevención en salud ocular para enfermedades vítreo-retinianas.
 - c) Identificará en forma precisa las diversas patologías vítreo-retinianas.
 - d) Utilizará tratamientos médicos de vanguardia en padecimientos vítreo-retinianos.
 - e) Aplicará los procedimientos quirúrgicos de vanguardia para el tratamiento de enfermedades vítreo-retinianas, y
 - f) Tendrá la capacidad para generar nuevos conocimientos y líneas de investigación en el área de vítreo y retina, por medio de la investigación científica.



COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO

A) Competencias Profesionales:

- Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social: con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- Resuelve problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva,
- Participa activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinaria en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética
- Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipos multi, inter y transdisciplinarios para fomentar una cultura de salud,
- Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprende los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales,
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios,
- Aplica los avances científicos y tecnológicos incorporando a su práctica con sentido crítico colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración,
- Aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población,
- Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional



C) Competencias Socioculturales:

- a) Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural, con un criterio de prevención en salud.
 - c) Esta dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - d) Se comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
 - e) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.
19. Que la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas componentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III Que es atribucion de la Universidad realizar programas de docencia, investigacion y difusion de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el articulo 3 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, asi como la de establecer las aportaciones de cooperacion y recuperacion por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del articulo 6 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el articulo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades academicas y administrativas. Esta estructura se sustentara en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario conforme lo establece el articulo 31 fraccion VI de la Ley Organica y el articulo 39, fraccion I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comision de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el articulo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente -que debera estar fundado y motivado- y se pondra a consideracion del H. Consejo General Universitario, segun lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los articulos 8, fraccion I y 9, fraccion I del Estatuto Organico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribucion de la Comision de Educacion de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los articulos 1, 3, 7, 10 y del 18 a 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2016 "A"

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica**, de la Red Universitaria teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido al Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales y en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	8.33
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91.66
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología científica aplicada a enfermedades víreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
Total		160	0	0	160	10



Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Taller de investigación en enfermedades vítreo-retinianas	T	96	0	0	96	6
Taller de diseño de protocolos de investigación en enfermedades vítreo-retinianas	I	96	0	0	96	6
Total		192	0	0	192	12

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Normalidad I	C	80	0	0	80	5
Total		80	0	0	80	5

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE ***	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Normalidad II	C	48	0	0	48	3
Total		48	0	0	48	3



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atencion Medica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Retina medica basica	C	240	0	0	240	15
Retina quirurgica basica	C	240	0	0	240	15
Clinica de retina medica basica	N	0	840	280	1120	70
Técnicas quirúrgicas vítreo-retinianas básicas	N	0	720	0	720	45
Biología molecular en enfermedades vítreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
Epidemiología y prevención de enfermedades vítreo-retinianas	C	160	0	0	160	10
TOTAL		800	1560	280	2640	165

Atencion Medica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ***	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Retina medica avanzada	C	320	0	0	320	20
Retina quirurgica avanzada	C	320	0	0	320	20
Clinica de retina medica avanzada	N	0	840	280	1120	70
Técnicas quirúrgicas vítreo-retinianas avanzadas	N	0	720	0	720	45
Laboratorio de técnicas de biología molecular en enfermedades vítreo-retinianas	L	160	0	0	160	10
TOTAL		800	1560	280	2640	165

BCA = horas para la consecución de un académico
 AM = horas de actividades de manera independiente
 ** = Taller
 C = Curso
 N = Clínica
 L = Laboratorio



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente, emitido por una institución educativa reconocida,
- Original del certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Oftalmología
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Oftalmología o constancia de titulación expedido por una universidad reconocida,
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Retina Médica y Quirúrgica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede,
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente,
- Realizar el registro en SIAUJ y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad



SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automatica de la Especialidad en Retina Medica y Quirurgica, los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, companeros o profesores

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Retina Medica y Quirurgica tiene una duracion de 2 años

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente ademas de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a) Cubrir la totalidad de los creditos del plan de estudios,
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigacion o tesis correspondiente,
- c) Aprobar el examen general de conocimientos administrado por la Coordinacion de Especialidades Medicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinacion de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

NOVENO. Los certificados y el diploma se expediran como Especialidad en Retina Medica y Quirurgica

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalizacion de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondra anualmente el numero de alumnos para intercambio y los criterios que deber establecerse en el convenio para su envio y recepcion

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matricula anual sera de acuerdo a aranceles establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promocion del programa, el maximo y el minimo de alumnos sera el numero de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operacion e implementacion de este programa educativo sera cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, seran canalizados a la sede correspondiente del programa



DÉCIMO TERCERO De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solis Gadea


Dra. Leticia Leti Moya


Dr. Héctor Raul Pérez Gómez


C. Jesus Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos